



DECRETO N°

3518

Lanús,

09 SEP 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-601-106/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Salud, confecciono la Solicitud de Pedido N° 3-601-106/2019, referente a la contratación del Servicio de Policía Adicional, para custodia en el Centro de Salud N° 39 "Villa Esperanza" dependiente de la Unidad Sanitaria Lanús Oeste a la Comisaría Lanús - Seccional 1ra., Centro de Salud "Dardo Rocha" perteneciente a la Unidad Sanitaria 1º de Mayo a la Comisaría Lanús - Seccional 2da. y en el Centro de Salud N° 18 "26 de Abril" dependiente de la Unidad Sanitaria Nicolás Natiello, de la Comisaría de Lanús – Seccionales 1ra., 2da. y 6ta. de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 09 de septiembre de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-106/2019, a las Comisarías de Lanús Seccionales 1ra., 2da., y 6ta. de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – CUIT N° 30-64883908-8, por la suma total de \$ 574.560,00 - (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA).

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la contratación en forma directa a las Comisarías de Lanús Seccionales 1ra., 2da., y 6ta. de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – CUIT N° 30-64883908-8, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo al siguiente detalle:



Comisaría 1ra. de Lanús..... \$ 114.912,00 (PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE) - (Centro de Salud N° 39 "Villa Esperanza" dependiente de la Unidad Sanitaria Lanús Oeste).

Comisaría 2da. de Lanús..... \$ 344.736,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS) - (Centro de Salud "Dardo Rocha" dependiente de la Unidad Sanitaria 1º de Mayo).

Comisaría 6ta. de Lanús..... \$ 114.912,00 (PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE) - (Centro de Salud N° 18 "26 de Abril" dependiente de la Unidad Sanitaria Nicolás Natiello).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$ 574.560,00 - (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA), afectándose a la Jurisdicción 01.06 – Categoría Programática 01 – Partida 3.9.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, depositados en las Cuentas que se detallan a continuación:

- ✓ Comisaría 1ra. de Lanús..... 90% en la Cuenta N° 15306/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 5063 – 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. (Unidad Sanitaria Lanús Oeste).
- ✓ Comisaría 2da. de Lanús..... 90% en la Cuenta N° 15305/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 5063 – 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. (Unidad Sanitaria 1º de Mayo).
- ✓ Comisaría 6ta. de Lanús..... 90% en la Cuenta N° 15367/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 5056 – 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. (Unidad Sanitaria Nicolás Natiello).

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Salud.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

DR. GUSTAVO A. SIELI  
Secretario de Salud



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal